



Santa Marta 29/01/2025
No. 14202500114 MD-DIMAR-CP04-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor
Representante legal
SOCIEDAD ALLIANZ SEGUROS S.A.
Carrera 13 A N° 29 – 24
notificacionesjudiciales@allianz.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Notificación personal autos apertura de investigación jurisdiccional y vinculación llamamiento en garantía, y citación audiencia.

Referencia: Investigación jurisdiccional N° 14012024014, que cursa por los siniestros marítimos de abordaje entre las naves **LYA** de bandera colombiana, identificada con matrícula N° CP-05-2981-B y **LOS MENORES** de bandera colombiana, identificada con matrícula N° CP-04-2081 y el posterior naufragio de la nave **LOS MENORES** de bandera colombiana, hechos ocurridos el día 6 de agosto de 2024.

Con toda atención y en cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 9 de enero de 2025, proferido en audiencia por este Despacho, mediante el cual se dispuso vincular a la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.** a la investigación jurisdiccional de la referencia, teniendo en cuenta la solicitud de llamamiento en garantía que realizó el apoderado judicial de la sociedad **VELEROSANTA MARTA S.A.S.**, en virtud del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual - Póliza N° S-147385356 23414003, la cual ampara la nave **LYA** de bandera colombiana, identificada con matrícula N° CP-05-2981-B, me permito notificarlo en forma personal del auto de apertura de investigación jurisdiccional de fecha 30 de diciembre de 2024, y del auto de fecha 9 de enero de 2025, proferidos por este Despacho, enviándole copia de las citadas providencias en seis (6) folios en formato pdf y el video de la audiencia, de conformidad con lo consagrado en los artículos 36 y numerales 5 y 6 del artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, me permito citarlo para **el día 19 de febrero de 2025, a las 09:00 A.M.**, con el fin de continuar con la primera audiencia dentro de la citada investigación jurisdiccional, **en la cual se vinculó bajo la figura del llamamiento en garantía**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código General del Proceso, en la cual podrá ejercer su derecho de defensa y contradicción, y será oído en declaración bajo la gravedad de juramento, haciéndole saber el derecho que tiene de ser asistido por un abogado, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Calle 15 No. 3-25 piso 11
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



Es de anotar, que la mencionada audiencia pública se adelantará por medios tecnológicos, por lo cual se podrá conectar en la fecha y hora señalada a través del siguiente link de conexión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWQyYTZmY2QtMiZiYi00MmJLWI5NTEtZmRkOWE4NmFhOWZI%40thredad.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22oid%22%3a%22aac22534-c7ba-4f57-86d5-c320e57234b2%22%7d

Igualmente, me permito informar que las partes o sujetos procesales y demás interesados o **llamados a intervenir**, deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el numeral 5 del artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:

- Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- Los fundamentos de derecho que invoque.
- Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
- La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales.
- La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38 del citado Decreto Ley 2324 de 1984.

Atentamente,

Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta

Anexos: Lo anunciado en seis (6) folios en formato pdf y el video de la audiencia.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Calle 15 No. 3-25 piso 11
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co